DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA SOLEMNE INAUGURACION

DEL AÑO ACADEMICO DE 1856 Á 1857

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR EL DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

D. FRANCISCO ESCUDERO Y AZARA,

Catedrático de Bibliografía Sagrada, Vocal del Real Consejo de Instruccion pública, y ex-Diputado á Córtes.





MADRID.

IMPRENTA NACIONAL.
1856.

Excmo. é Ilmo. Sr.:

Si toda obligacion debe cumplirse, las que se refieren á la honra son absolutamente indeclinables. He aquí la causa de encontrarme hoy en este sitio, que estaria mas dignamente ocupado por cualquiera de los sábios Maestros y Doctores que se sientan en esos escaños. He aquí el motivo de haber echado sin vacilar sobre mis débiles hombros una carga muy superior á mis fuerzas, confiado siempre en vuestra indulgencia, compañera inseparable de la sabiduría.

Correspondiendo á los Profesores de Teología el alto y distinguido honor de pronunciar el discurso inaugural del año académico de 1856 á 1857, y recordando las vicisitudes que han afectado á esta Facultad en los últimos tiempos, y su situacion en la Universidad Central, comprendereis que yo no debia, que yo no podia excusarme en manera alguna, sin fal-

tarme á mí mismo, sin faltar á la Facultad; de la cual, por una reunion de circunstancias de todos conocidas, soy el último y mas insignificante individuo.

Confieso, sin embargo, que una vez aceptado el compromiso, y hecho el sacrificio de mi natural repugnancia, y hasta del amor propio en las aras del deber, desfalleció mi espíritu, encontrándome perplejo en la eleccion de un tema, que pudiera ser digno de la ilustrada y brillante concurrencia que me escucha, y adecuado al objeto grandioso que motiva esta solemnidad académica.

La cual no es, como quizá juzgarán algunos, una vana ceremonia, un acto sin importancia y sin resultados. Cada vez que se celebra, abre una era nueva á los principales ramos de las letras y las ciencias: es un fasto memorable en los anales universitarios: reune á todos los que nos dedicamos á la enseñanza: los alumnos conocen desde luego á sus respectivos Profesores, á los que deberán su ilustracion, y la mayor parte de las distinciones, de las ventajas y de la gloria que con el tiempo adquirirán en las diversas carreras del Estado; llegando á ser un dia el amparo de sus familias y el mas bello ornamento de la patria, cuando realizado el objeto de todas las ciencias, vengan á ser con el consuelo, el consejo y el remedio, útiles á la humanidad entera.

Al ver penetrar por esos umbrales á tantos padres de familia, presentándoos por primera vez sus tiernos hijos, se ocurre naturalmente la idea de la índole que caracteriza la verdadera mision del Profesor, porque el profesorado en su esencia no es un simple mandato del Gobierno, sino una profesion patriarcal: no es un empleo civil ó político, sino la continuacion de la autoridad paterna, como dijo Quintiliano (1); no obstante que la misma elevacion de este ministerio haya sido causa de que se halle revestido de un carácter público,

(1) Id præcipue nomendi suos adolescentes, ut ament Præceptores suos non minus quam ipsa studia; et existiment, eos parentes esse non quidem corporum, sed mentium.

que lo sujeta con razon á la vigilancia y á la inspeccion de los Gobiernos.

No solo incumbe á estos el derecho de vigilar y de inspeccionar todos los establecimientos públicos de enseñanza: tienen tambien el sagrado deber de dirigirlos, de fomentarlos y de procurar por todos los medios posibles que se difunda la instruccion por todas las clases de la sociedad, en la seguridad de que con ella se facilita mucho el gobierno de los pueblos, estando demostrado por la historia, que las naciones rudas é ignorantes solo pueden ser gobernadas por medio del fanatismo y por la fuerza. El Gobierno de S. M., comprendiendo dignamente su elevada mision, viene á solemnizar con su presencia este acto memorable, y á distribuir en nombre de la Reina Doña Isabel II los premios ganados en público certámen por los alumnos mas sobresalientes entre los sobresalientes, animando y estimulando de este modo á todos en el cumplimiento de nuestros deberes.

Decia, Excmo. Sr., que vacilé, que dudé largo tiempo acerca de la eleccion del tema de mi discurso: y mis vacilaciones y mis dudas eran con razon fundadas. Se han pronunciado desde esta tribuna con ocasion semejante tan variados como magníficos discursos; habeis oido la voz autorizada y elocuente de sábios y eminentes profesores; ¿qué podré yo deciros que sea bastante, si no á fijar vuestra atencion, á excitar al menos vuestra curiosidad?

¿Intentaré manifestar la sublimidad de la Ciencia de las Ciencias, de la Teología, que teniendo por objeto á Dios, es como un destello de su esencia divina, una especie de comunicacion del Criador con la criatura; es el conocimiento mismo de Dios, conocimiento que trae consigo el amor de Dios, el respeto hácia Dios, el deseo de Dios y la eficaz voluntad de ser de Dios, como principio y fin de todas las cosas, y como punto adonde van á concentrarse todos los amores que forman el vínculo de la creacion entera?

¿Que por ella y para ella principalmente fueron fundadas

todas las Universidades que existen en Europa, como faros brillantes, cuya luz se difunde por todas partes, y aquellas que han dejado de existir, pero cuyo recuerdo vivirá eternamente en la historia?

¿Que cuando la ciencia del Derecho estaba en la infancia y eran completamente desconocidas la Política y la Administrativa, la Teología las abarcaba todas, y sus Maestros, imitando á Alberto el Grande, que con la Teología explicó las Ciencias naturales y la Política, y siguiendo las huellas de Santo Tomás de Aquino, que en sus voluminosas obras, verdadera Enciclopedia del siglo XIII, recogió cuanto entonces se sabia en Jurisprudencia, en Filosofía, en Historia natural, en Historia profana y en Literatura, trataban y resolvian en sus escritos las cuestiones mas graves y trascendentales del Derecho público y particular, marcando un derrotero seguro á los Publicistas que vinieron despues?

¿Que en este camino se adelantaron á todos los Teólogos españoles Suarez, Victoria y Soto, iniciando la hasta entonces ignorada ciencia del Derecho natural y de Gentes, que despues han elevado á tanta altura Hugo Grotio, Wolff, Puffendort y otros escritores modernos?

¿Que en nuestros dias, por una fatalidad inconcebible ó inexplicable, fué suprimida la Teología en todas las Universidades de España, y relegada á establecimientos sin antecedentes, sin historia, sin medios, en los cuales debia necesariamente languidecer, si no extinguirse por completo el estudio de la Ciencia, que ha hecho inmortales á Tajon, á Raimundo Lulio (1), á Arias Montano, á Melchor Cano, á Carranza y á tantos otros Teólogos españoles, que asombraron al mundo con sus escritos, é hicieron conocer en el Santo Concilio de Trento,

(1) Sea cualquiera la opinion formada por los críticos modernos de las infinitas obras de Raimundo Lulio, y de su mayor ó menor consonancia con la doctrina ortodoxa, no puede negarse que fué un hombre extraordinario, y el único genio filosófico y teólogo que brilló en España en el siglo XIII.

que eran por su ciencia y su doctrina dignos sucesores de los Isidoros, Leandros y demás esclarecidos Doctores y Santos Padres de la Iglesia gótico-española?

Empresa sería esta verdaderamente muy superior á mi capacidad y á mis recursos científicos, y no he olvidado todavía el consejo ó el precepto del grande Horacio (1).

¿Recordaré, que despues de la Teología, ocupa el lugar mas distinguido la Jurisprudencia, emanacion divina tambien, porque la Justicia de Dios es, y Dios es la Justicia eterna de todos los pueblos y de todos los siglos? ¿Que imágen de la Justicia divina es en la tierra el Jurisconsulto, á quien la sociedad tiene encomendado el sagrado depósito de la honra, de la fortuna y de la vida de todos los asociados; el apoyo de la inocencia oprimida, cuya potente voz ampara al desvalido y al ignorante contra las violencias y las malas artes de los criminales y de los insidiosos, y que en las Naciones bien constituidas es el Poder judicial la salvaguardia de todos los derechos?

¿Os diré, que la Medicina en sus diferentes ramos y aplicaciones, digna hermana de las ciencias anteriores, tiene por objeto noble y elevado, socorrer á la humanidad afligida por sus padecimientos físicos y arrancar de las garras de la muerte á millares de individuos, que sin su eficaz y su poderoso influjo y asistencia pagarian anticipado el tributo, al cual desde que nacemos, estamos todos irremisiblemente condenados por la misma naturaleza? ¿Que habiéndose ejercido en siglos remotos por solos los Sacerdotes, salió del templo y se presentó á los mortales revestida de un carácter augusto y sagrado, que la hizo tan justamente respetada y venerable? ¿Que enriquecida hoy con las demostraciones anatómicas, con los adelantamientos

(1) Sumite materiam vestris, qui scribitis æquam
Viribus; et versata diu, quid ferra recusent,
Quid valeant humeri: cui lecta potenter erit res,
Nec facundia deseret hunc nec lucidus ordo.

modernos, y auxiliada poderosamente por la Botánica, por la Química y por la Física, ha llegado al grado mas alto de gloria y de esplendor?

¿Añadiré, que la Filosofía en sus diversas secciones, es la base y el fundamento de todas las ciencias, en cuyo laborioso estudio no puede darse un paso seguro, si se carece de los conocimientos indispensables de esta; que la Filosofía, describiendo los mundos, explicando los fenómenos de la creacion, descifrando las propiedades de los cuerpos, exponiendo las verdades capitales de la Religion, sentando los principios eternos de la moral, fijando las reglas y preceptos del bien decir, evocando del olvido los fastos de las generaciones, que ya fueron, descubriendo los arcanos de nuestro entendimiento, y enseñando el habla de los contemporáneos y de los predecesores, ejercita la memoria, desenvuelve la comprension y dispone la inteligencia de los jóvenes, para abarcar y concebir las profundas y vastas especulaciones de todas las ciencias?

No: prescindiré de todos estos puntos importantísimos, porque de todas las personas que me escuchan, unas lo saben mejor que yo; y los alumnos, que han acudido presurosos á celebrar en el Templo de la sabiduría este solemne aniversario, juventud brillante y entusiasta por la gloria y el deseo de saber, tendrán ocasion de aprender en las asíduas y luminosas lecciones de sus dignos y sábios Profesores, no solo los principios fundamentales, sino hasta los mas pequeños detalles y pormenores de todas estas Ciencias.

Me propongo por tanto prestar un pequeño servicio á esta misma juventud, que forma hoy las delicias de sus respectivas familias y la justa esperanza de la Patria, manifestando la importancia y la necesidad del estudio del Derecho canónico, é inclinando su ánimo á esta parte del saber humano, tan conveniente y tan esencial, como lastimosamente olvidada: olvido lamentable y reprensible siempre en todos los países, pero imperdonable en la Católica España.

La Iglesia es una institucion divina que ha de durar

hasta la consumacion de los siglos (1), y contra la cual jamás prevalecerá el error, segun la promesa solemne y consoladora de su divino Fundador (2). Siendo tambien una Sociedad que cuenta diez y nueve siglos de existencia, y cerca de doscientos millones de individuos en todo el mundo conocido; una Sociedad, que tanta y tan poderosa como benéfica influencia ha ejercido en la civilizacion general, y en todos los destinos del universo; cuyos sagrados dogmas han abierto á los hombres las puertas de la verdadera libertad, siempre que les han sido cerradas por la ignorancia, por la barbarie y por la fuerza brutal; su historia, sus reglas y su doctrina han pesado y pesarán siempre mucho en la balanza de todos los Legisladores, aun en la de aquellos Gobiernos, á los que con tanta razon y propiedad llamó *Atéos* el célebre cuanto desgraciado Mr. de Lamenais, el Tertuliano del siglo XIX (3).

Todos los pueblos del Asia, del Africa y de la Europa desde la aparicion del Cristianismo, y principalmente en la Edad media, época vulgarmente tan calumniada, como mal estudiada, y por consiguiente mal comprendida, y todos los del universo, hasta el dia, han recibido y reciben inmensos beneficios del espíritu altamente civilizador y humanitario, que caracteriza y ha caracterizado siempre á la Iglesia.

Fundada por Jesucristo, propagada por sus Apóstoles y discípulos, contrariada desde el primer dia de su existencia, atroz y barbaramente perseguida por los tiranos y dominadores del mundo, destierra de la mayor parte de él la idolatría, mejora la condicion moral, social y política del género humano, convierte al Cristianismo á sus mas encarnizados enemigos, triunfa de todos ellos, y al principiar el siglo IV consigue clavar victoriosa el sagrado estandarte de la Cruz sobre las altas torres del soberbio y degradado Capitolio.

(1) Math., cap. últ., vers. ult.
(2) Math., cap. 16, vers. 18.
(3) La Religion considerada en sus relaciones con el órden político civil. Cap. II.

La hora del Imperio Romano habia sonado: el Pueblo *Rey*, el que habia visto el mundo todo postrado á sus piés, por la ley tremenda, pero providencial de la expiacion, vióse á su vez humillado y vencido por los ejércitos salvajes, que las heladas regiones del Norte arrojaban cual plaga desoladora sobre las provincias todas del Imperio. La vencedora Roma no tenia ya Marios que degollaran los Cimbros á millares, ni Brutos y Casios que la libertaran del yugo de los tiranos, amparando su santa libertad: ni Césares tampoco que defendiesen su independencia y la integridad de su territorio. Si estos héroes, y otros varones ilustres de aquella antigua República se hubieran alzado del sepulcro, habrian vuelto contentos á él por no ver tanta miseria, tanto envilecimiento en la *Ciudad por antonomasia*. Su mismo recinto sagrado fué profanado al fin por las inmundas plantas de los Bárbaros, sufriendo los descendientes degradados de aquellos héroes la suerte dura y cruel, que á tantos Pueblos y Naciones habian hecho sufrir los mismos durante su larga y gloriosa dominacion (1).

Guerras sangrientas é interminables entre los mismos vencedores, que se empujaban unos á otros como las olas del mar

(1) Aunque segun refiere San Agustin en su magnífica obra de *Civitate Dei* (libro que en sentir de muchos fué el primero que se imprimió), los Bárbaros respetaron los templos consagrados al verdadero Dios, principalmente la Basílica de los Apóstoles S. Pedro y S.Pablo, y á todas las personas de ambos sexos que en ellos habian buscado asilo, circunstancia que dice mucho en favor de la Iglesia: la entrada de aquellos en Roma fué seguida de infinitas calamidades y desgracias, que describió muy sentidamente el erudito S. Jerónimo, repitiendo y acomodando á ellas los versos del célebre Virgilio Maron, que se encuentran en el libro II de su Eneida: las palabras de S. Jerónimo, tan aficionado al estudio de los autores del siglo de Augusto y demás clásicos, son las siguientes:

Quis cladem illius noctis, quis funera fando
Explicet, ant possit lacrimis æquare dolorem?
Urbs antiqua ruit, multos dominata per annos,
Plurima perque vias sparguntur inertia passim
Corpora, perque domos, et plurima mortis imago.

embravecido, disputándose la presa, fueron el resultado inmediato de aquel terrible acontecimiento. Durante aquellas, el mundo se habria hundido en la barbarie, que acompañaba á todas partes á tan feroces y estúpidos conquistadores, si la Iglesia no hubiese existido ya entonces gloriosa y triunfante, con su organizacion vigorosa, producto de su gerarquía de institucion divina, y con su sábia y bien ordenada disciplina. Ella, sin otras armas que sus virtudes, su sabiduría, y la moral pura y sublime del Evangelio, opuso un dique indestructible al torrente impetuoso y devastador de aquella soldadesca ignorante y feroz; ella sola, segun la feliz expresion de Mr. Guizot, pudo asir con una mano la civilizacion que concluia y con la otra la civilizacion que principiaba (1).

Ella en medio de aquella gran catástrofe, salvó el sagrado tesoro de las letras y de las ciencias, que ahuyentadas por el ruido de las armas, encontraron un asilo impenetrable en la oscuridad de los Monasterios, y en sus austeros moradores los mas celosos y providenciales guardadores. Estos recogieron, custodiaron y copiaron los manuscritos todos, así de autores sagrados como profanos; sin ellos, casi toda la sabiduría de la antigüedad hubiera quedado perdida para el mundo. La Iglesia amparó siempre á los débiles contra las tropelías de los poderosos; consoló y socorrió todos los infortunios; sentó en su legislacion los principios eternos de la justicia, casi desterrados del mundo, y en su parte penitenciaria ó coercitiva esas máximas filosóficas, tan encomiadas en nuestros dias, que no han podido dejar de admirar sus mas decididos y poderosos adversarios (2).

(1) Historia general de la civilizacion europea. Lec. 2.

(2) Hay en las instituciones eclesiásticas, dice Mr. Guizot, un hecho que no ha sido mirado en general con la atencion y el interés que se merece; tal es el sistema penitenciario. Este sistema es tanto mas curioso, cuanto que va perfectamente de acuerdo en sus principios y en su aplicacion con las ideas y preceptos de la filosofía moderna. Si analizais la naturaleza de las penas consignadas en la legislacion de la Iglesia; si estudiais las penitencias públicas, que eran sus

Finalmente, la Iglesia hirió de muerte la esclavitud oprobiosa, llevando siempre escrito en su gloriosa bandera el lema santo y sublime de la igualdad de todos los hombres, cuando el Feudalismo, con todas sus odiosas é irritantes consecuencias, pesaba sobre la Europa como un coloso de bronce, y era tan triste y tan desgraciada la condicion degradada de la mayoría de los hombres, pudiendo asegurar, sin temor de ser desmentido, que en aquellos calamitosos tiempos la Iglesia salvó á la humanidad. Tomando parte en el sistema feudal por medio de los Obispos y de los Abades de los Monasterios, lo dulcificó, aminorando lentamente, pero sin cejar en su propósito, su fiereza y sus terribles condiciones. La Iglesia, interponiéndose siempre entre los turbulentos Señores y los vasallos oprimidos, ensancha extraordinariamente el derecho de asilo, establece la

puniciones mas comunes y mas usuales, hallareis que tienen por principal objeto excitar en el ánimo del culpado el arrepentimiento, y en los espectadores el terror moral del ejemplo; déjase asimismo entrever la idea de una expiacion. Yo no sé si en tésis general puede considerarse una pena independiente de toda idea de expiacion, y si es posible que exista una, que además de las miras de excitar el arrepentimiento en el culpado, y de prevenir la tentacion del que pudiera serlo, no envuelva tambien el anhelo, la necesidad imperiosa de expiar la injusticia cometida. Mas dejando aparte esta reflexion, es evidente que el arrepentimiento y el ejemplo son el blanco á que se dirige constantemente la legislacion penal de la Iglesia. ¿Y no se propone esto mismo toda legislacion filosófica? ¿No son estos mismos los principios en cuyo nombre han pedido los publicistas mas distinguidos del último siglo, y los hombres mas célebres de nuestro tiempo, la reforma de la legislacion penal de Europa? Al abrir las obras de Jeremías Bentham, se encuentra uno pasmado y confundido al descubrir los muchos puntos de analogía que se notan entre los medios penales que propone y recomienda, y los que ponia ya en práctica la Iglesia tantos siglos hace. Es bien seguro que aquellos publicistas no se han propuesto por modelo á la Iglesia, é imposible era que la Iglesia llegase á prever que habia de ser invocado algun dia su testimonio y ejemplo en apoyo de los planes concebidos por Filósofos no muy devotos por cierto. (Historia general de la civilizacion europea. Lec. 6.ª)

tregua de Dios, dirime las discordias entre los Potentados, y en todo, y en todas partes hace sentir su influjo moral, dominando la fuerza y la violencia. Llega un dia en que un sentimiento religioso, hijo de causas que sería prolijo enumerar, domina á todos; la Iglesia levanta su voz poderosa, lanza la Europa contra el Asia; aquel dia recibe el Feudalismo el golpe de gracia, y prepara la completa reorganizacion de las Monarquías Europeas.

Siendo una verdad evidente cuanto dejo expuesto, se comprende con facilidad la grande importancia y trascendencia que ha tenido siempre, y que con justicia debe tener entre todos los hombres pensadores é ilustrados el estudio de las ciencias eclesiásticas. Entre estas ocupa un lugar muy distinguido el derecho público y particular de la Iglesia, que se conoce con el nombre general de Derecho Canónico. El y el Romano pueden considerarse como el derecho público y comun europeo; porque ambos han dominado por siglos casi exclusivamente en Europa, y formado, puede decirse, los fueros, las leyes y las costumbres de todos los pueblos de esta parte del mundo.

Nuestra España fué quizá el país en que tuvo mas aceptacion, mas respeto y mas autoridad el Derecho Canónico, como lo comprueban los primitivos y mas célebres Códigos de la antigua Corona de Leon y de Castilla, y las Constituciones primeras de nuestras antiguas Universidades, en las cuales se llegó á prohibir la enseñanza de otro Derecho: esta prohibicion se encuentra en las de Alcalá de Henares: obra inmortal del Gran Cardenal Jimenez de Cisneros, cuyas cenizas, justo es que encuentren luego un mausoleo digno del austero religioso, del virtuoso prelado y del aventajado Ministro de la Reina Doña Isabel I en la Universidad Central, fundada en los primeros años del reinado de S. M. Doña Isabel II, y de la cual puede decirse con sobrada razon, no solo que nació grande, sino que cual otra Minerva salió armada completamente de la cabeza de Júpiter.

En los Fueros primitivos y venerandos de Sobrarbe, que serán siempre monumento glorioso de la sabiduría y del espí-

ritu de prevision y de noble independencia de los antiguos aragoneses, en cuya formacion tuvo no poca parte la Iglesia Romana, si se da el crédito que se merecen á antiguos cronistas (1), se estableció expresamente, que en defecto de disposiciones forales se decidan las controversias por el Derecho Canónico (2).

(1) Los historiadores que han escrito sobre el origen del Reino de Aragon y de sus primitivos Fueros, afirman que los esforzados varones que salvaron su independencia, su nacionalidad y su religion en las asperezas de los montes de Arbe y Pirineos, cuando trataron de constituirse, enviaron Embajadores al Papa, que á la sazon era Urbano II, consultándole; este les aconsejó la forma en que debian hacerlo. Siguiendo su consejo, erigieron una Monarquía templada, con instituciones aristocráticas y democráticas; un Gobierno misto, parecido á los representativos que se conocen en el dia; y al cual, supuesto este consejo, sirvió de tipo el de la Iglesia, segun lo comprendo yo, y segun lo entendia y practicaba el ilustrado Pontífice que les dió tan acertado consejo. Le llamo acertado, porque es indudable, que á la forma y excelencia de su Gobierno fué debida la prosperidad é importancia del Reino de Aragon, que tanta superioridad alcanzó en los mares y en la tierra, y cuyos valerosos *Almogabares* llevaron sus *Barras* victoriosas hasta donde habian llegado apenas con su vuelo las vencedoras Aguilas romanas. (El P. La Ripa, en su Corona Real del Pirineo; el P. Abarca, en su Historia de Aragon; Zurita, Anales de Aragon; Moncada, Expedicion de aragoneses y catalanes contra griegos y turcos.)

(2) Algunos críticos han dudado, y otros negado, que Aragon hubiese tenido coleccion alguna de Fueros, anterior á la que fué ordenada por el Obispo de Huesca Canellas, cumpliendo el acuerdo de las Córtes reunidas en esta ciudad por D. Jaime el *Conquistador*. Este hecho prueba mas bien lo contrario, que está apoyado en la tradicion general del país, segun la cual los primitivos Fueros escritos en un *Códice*, existieron hasta las guerras de sucesion en el archivo del Monasterio de San Victorian, cuyo *Códice* aparecia formado en la ciudad de Pano, primer refugio de los cristianos de aquellas tierras, que fué arrasada por los musulmanes, y en cuyas ruinas se edificó despues el monasterio de San Juan de la Peña, panteon de los Reyes primeros de Aragon. En la Coleccion de Canellas se ordenó, que en defecto de disposicion foral, se falle por el Derecho Natural y por el Canónico, y no por el Romano, al cual fueron muy poco afectos aquellos legisladores.

Este estudio se fomentó y brilló en la Universidad de Huesca, erigida en estudio general por el Rey de Aragon D. Pedro IV el del *Puñal* (1) en su mismo palacio, cedido generosamente al efecto, dotada con cuantiosos bienes, y cuya justísima celebridad durará tanto como la fama gloriosa de su ilustre fundador; y las obras imperecederas de los varones que produjo, como D. Antonio Agustin, Cancér, Portolés, Molinos, Sesé, oráculos verdaderos de la jurisprudencia patria, y tantos otros ilustrados jurisconsultos, que presidieron con gloria los Parlamentos de Sicilia y de Nápoles en aquellos dias felices, en que segun la arrogante expresion del bravo Rogér de Lauria, ni los peces podian levantar la cabeza en el Mediterráneo sin llevar en sus escamas esculpidas las *barras* de Aragon: y viniendo á tiempos posteriores, los dos hermanos Argensola, hijos predilectos de las musas; el literato distinguido y hábil diplomático D. José Nicolás de Azara y el Conde de Aranda, ilustrado Ministro del Sr. Rey D. Cárlos III, cuyos eminentes servicios no pueden oscurecerse por esos escritores nacionales y extranjeros, que parece han formado el empeño, no envidiable por cierto, ó recibido la consigna de rebajar los títulos que al aprecio nacional tienen los esclarecidos repúblicos de aquel reinado feliz, los cuales casi todos murieron en la desgracia y en el ostracismo, por el gran crímen de haber servido bien y lealmente á su Patria y á su Rey.

Fortuna grande ha sido para todos los apasionados de esta

(1) Se le dió este sobrenombre, porque habiendo conseguido á fuerza de perseverancia y de sagacidad, que las Córtes del Reino derogasen el famoso fuero de la *Union*, que no era menos que la legalizacion del derecho de insurreccion, como no se ha consignado jamás en la Constitucion de ningun pueblo antiguo ni moderno, quiso rasgar con su *daga* el pergamino donde estaba escrito. Al hacerlo, de intento segun unos escritores, casualmente segun otros, se hirió en la mano, salpicando su sangre el pergamino, y exclamó: *Bien merecen estas letras ser borradas con sangre de Reyes.* Ejemplo memorable de su respeto á las leyes que habia jurado, y de las altas dotes de gobierno que *adornaron á este Príncipe, llamado tambien el Ceremonioso.*

parte de las ciencias eclesiásticas, no menos que para el Estado y para la Iglesia, que el espíritu de intolerancia y de reaccion, que desgraciadamente y por tanto tiempo ha trabajado á nuestro desventurado país, no la haya condenado enteramente al olvido, como aconteció en todos los países de Europa, donde triunfó la revolucion religiosa del siglo XVI, que impudentemente se bautizó á sí misma con el nombre pomposo de reforma (1); y como mas tarde sucedió en la vecina Francia, en la que los hombres mas ilustrados y mas eminentes (2) claman hoy por el restablecimiento del estudio de los Cánones, tan cultivado en la sesuda y filosófica Alemania, en este país de esclarecidos sábios, que se apellida con razon el Cerebro de la Europa.

En ellos va envuelta la historia de los pueblos, que nacieron, que crecieron, y que se formaron bajo el amparo y la tutela y la direccion de la Iglesia, y su consideracion ofrece á los estudiosos una organizacion admirable, que ha servido perfectamente bien á la Monarquía y se adapta no menos bien á las formas mas democráticas; dando con esto una prueba inequívoca de la generalidad de su sagrado carácter, y presentándonos la sublime y divina idea de la Comunion Católica, como el tipo de la fraternidad mas perfecta, como la verdadera y única posible comunion social universal.

Desconocen el espíritu y la doctrina verdadera del Evangelio, de este libro santo inspirado por Dios, que á juicio de ciertos filósofos incrédulos, contiene el mejor y mas acabado tratado de moral y de legislacion, y que segun la oportuna y

(1) El célebre Erasmo, escritor nada sospechoso, hablando de la Reforma protestante, dijo con su gracia natural y su habitual malignidad, las siguientes palabras: *Segun parece, la Reforma viene á parar en la secularizacion de algunos frailes, y en el casamiento de algunos sacerdotes: y esa gran tragedia se termina por un suceso muy cómico, pues que todo se desenlaza como en las comedias, por un casamiento.* Y no le faltaba razon, porque sabido es que el mismo Lutero se casó con una monja, de la cual tuvo tres hijos.

(2) Mr. Guizot, Mr. Coussui, Mr. Villemain.

feliz expresion del célebre Víctor Hugo, es la gran *Carta* de la humanidad (1); y calumnian torpemente á la Iglesia Católica, los que creen ó aparentan creer, que ella se opone al desarrollo del entendimiento humano; que comprime la libre emision del pensamiento, y que es incompatible con la mas lata libertad de las Naciones, como aliada natural y necesaria de los Gobiernos despóticos (2).

(1) En su último discurso pronunciado en la Cámara de los Pares de Francia.

(2) La alianza del Trono absoluto y del Altar, dice el Sr. Balmes, pudo ser necesaria al Trono, pero no lo era al Altar. En los Estados-Unidos de América, la religion progresa bajo las formas republicanas: en la Gran Bretaña ha hecho increibles adelantos á proporcion que se ha desenvuelto la libertad. No se alcanza, por qué se han de atribuir todos los males de la Religion á las formas representativas: indudablemente se les pueden hacer en nuestra historia cargos muy graves, pero es preciso convenir, en que muchas veces se les han achacado culpas que no habian cometido. (Balmes, en su folleto titulado *Pio IX*.)

El célebre conde de Montalembert avanza aun mas, segun se ve en todas sus obras: cree que la libertad civil y política es inseparable de la idea católica. (Véase su folleto últimamente publicado con el título de *Los intereses católicos en el siglo XIX*.)

Estando yo completamente de acuerdo con la opinion en esta parte de tan eminentes escritores, cuyo testimonio á nadie puede parecer sospechoso, no creo sea aventurado añadir, que todos los males que desde la muerte del Sr. D. Fernando VII ha sufrido la Iglesia de España, han sido efecto de su alianza con el Trono absoluto. Sin esta alianza, funestamente robustecida en el año de 1823, sin las consecuencias que ella produjo, sin los compromisos que ocasionó, la Iglesia y la Nacion se habrian economizado muchas lágrimas y mucha sangre, y todas las cuestiones se habrian resuelto pacíficamente, conservando el clero todo su necesario prestigio, y hasta sus riquezas, como las ha conservado en nuestras antiguas colonias de América, á pesar de sus revoluciones continuadas.

En ningun pais hubo en lo antiguo mas libertad civil y política que en Aragon hasta la derogacion de sus *Fueros*: allí floreció la Religion; y la historia triste y sangrienta de la destruccion de aquellos nos dice la conducta sublime y patriótica del clero secular y regular en aquellos dias de prueba, cuando el despotismo hizo rodar sobre el cadalso la cabeza del Justicia ma-

Distinta idea formaron del Cristianismo Trajano, Decio, Marco Aurelio, Diocleciano y Maximiano, cuando precisamente por ella lo persiguieron con tanta crueldad y encarnizamiento; porque no siendo así, no puede comprenderse ni explicarse que se ensañaran tan fieramente contra él aquellos Emperadores, que por los otros actos de su gobierno merecieron con razon el dictado de Grandes Príncipes.

Porque lo fueron efectivamente, y algunos de ellos, filósofos profundos y políticos consumados, vieron desde luego en el Cristianismo su mas formidable adversario, comprendiendo toda la importancia y trascendencia de la doctrina enseñada por el hebreo que habia sido crucificado en Jerusalen, y propagada con tanta fe y entusiasmo por los discípulos que se habia asociado. Conocieron, que el Cristianismo tenia una doble mision que cumplir en la tierra; que debia esclarecer el entendimiento, purificando el corazon y reformando las costumbres, y arrancar á los Príncipes la mitad de su Corona, enseñando, como enseñaba á los hombres, que no todo era del César; que habia algo en ellos que pertenecia á Dios. He aquí descifrado el enigma que ha ocupado á varios Escritores, sin necesidad de recurrir para ello, como Mr. de Lamartine, á hacer solidarias las doctrinas del Evangelio con las ideas y con los principios de la revolucion francesa de los últimos años del siglo anterior (1).

Pensando yo varias veces acerca del orígen y de la estructura de los Gobiernos monárquico-constitucionales, he llegado á persuadirme de que su esencia y aun su forma han sido to-

yor, el desventurado Lanuza. El clero participó del luto general del país, y con el llanto en los ojos y pena en el corazon, acompañó á los mártires ilustres de sus libertades hasta las puertas del cielo.

Un reflejo pálido de la Constitucion aragonesa, eran hasta hace poco tiempo los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra: la Religion tiene hondas raíces en aquellas provincias, y el clero no es el menos tenaz en la conservacion de aquellos fueros.

(1) Historia de los Girondinos, tomo I.

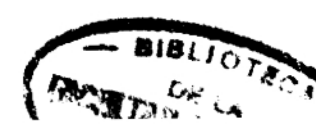
madas de la divina Constitucion de la Iglesia, cuyo Gobierno no es una Monarquía pura ó absoluta, como se ha pretendido y pretende por algunos escritores: tampoco es una aristocracia, como han afirmado otros, y mucho menos es una democracia, como temerariamente han enseñado y enseñan algunas sectas protestantes.

Es sí un Gobierno de índole especial, *sui generis*, como con propiedad dijeron los *Escolásticos*; un Gobierno misto, que participa de estos tres elementos constitutivos de todo Gobierno, porque todos tres entran de una manera mas ó menos lata en su Constitucion. El monárquico representado en el Primado de honor y de jurisdiccion, que por derecho divino corresponde al Romano Pontífice en la Iglesia universal, como sucesor de San Pedro; el aristocrático en la potestad propia y ordinaria de los Obispos, sucesores legítimos de los Apóstoles, puestos por el Espíritu Santo en medio de su rebaño para regir y gobernar la Iglesia de Dios (1), y en la potestad legítima tambien y ordinaria de los Concilios; y el democrático en la aptitud legal de todos los cristianos, sin distincion de clases, castas, ni categorías, para la obtencion de todos los grados, oficios, dignidades y beneficios de la gerarquía eclesiástica, incluso el Supremo Pontificado.

Pero si nuestra revolucion de cincuenta años no ha desterrado y proscrito el estudio del Derecho Canónico, forzoso es y sensible confesar, que no ha faltado mucho para ello: que ha habido y que todavía hay muy notable y muy reprensible abandono en esta parte. El mayor número de los jóvenes que se dedican al Sacerdocio, llega á él sin tener noticia de la historia y de la disciplina eclesiástica, é ignorando que el Papa San Celestino dijo: *Nulli sacerdotum liceat, Sacros Canones ignorare* (2); semejantes á los soldados que al frente del enemigo se presentasen sin armas, ó sin la instruccion necesaria en el manejo de las mismas.

(1) Act. Apost., cap. XX, versículo 26, y siguientes.

(2) S. Celestinus Pap., Epistola 3, Cap. I.



La generalidad de los alumnos que siguen otras carreras científicas, considera el estudio de los Cánones, si no como completamente inútil, como el de una asignatura accesoria, y como menos importante de lo que es en realidad: siendo el triste y lamentable resultado de esto, que una pequeña parte de nuestra juventud estudiosa adopta luego por sistema y sin exámen todo lo pernicioso de las opiniones llamadas *Ultramontanas* (1); y otra mucho mayor bebe, acaso sin quererlo ni pensarlo, en las fuentes cenagosas y emponzoñadas del indiferentismo religioso, hijo de la ya desacreditada escuela filosófica del siglo XVIII, que es el cáncer que corroe las entrañas de las sociedades modernas.

Los efectos funestísimos de estas causas los vemos y tocamos cada dia; y como por las variaciones políticas, tan frecuentes en nuestra patria, país de contrastes y anomalías, y ejemplo vivo de las vicisitudes humanas, han llegado á ser de moda y á estar, como suele decirse, á la órden del dia, graves y delicadas cuestiones, que tienen relacion mas ó menos directa con los Cánones y con la potestad y atribuciones de la Iglesia; causa lástima y escándalo ver cómo se agitan y tratan estas cuestiones, y contemplar cómo se creen competentes y autorizados para resolverlas magistralmente los que no han saludado tal vez los rudimentos de la jurisprudencia canónica, ni han estudiado bastante para saber el orígen verdadero, y distinguir los derechos igualmente sagrados é imprescriptibles de las dos supremas potestades que existen en el mundo, la del Estado y la de la Iglesia.

Por esto se oyen frecuentemente y se leen todos los dias opiniones y doctrinas incompatibles con la existencia de la Iglesia, cuyos autores y propagadores, que tal vez en la opinion de algunos gozan el concepto de literatos y de hombres de

(1) No solo se entiende por *Ultramontanismo* la doctrina que da mas ó menos atribuciones en la Iglesia á los Papas, sino principalmente aquella que sostiene la preponderancia del poder eclesiástico sobre el poder civil directa ó indirectamente.

Estado, manifiestan ignorar lo que no puede ni debe ignorar ninguno que haya leido el Evangelio y la Historia eclesiástica; los cuales parece que no tienen idea del orígen é institucion divina de la Iglesia, queriendo disputarla las atribuciones propias y exclusivas que recibió de su Santo fundador, sin las que ni habria podido cumplir su mision, ni se concibe su existencia.

Al mismo tiempo por otros, que presumen tambien de ilustrados y que tienen la *modestia* de creerse los únicos católicos verdaderos, se afirman y se sostienen con inconcebible audacia, compañera siempre de la ignorancia, todos los errores y todos los extravíos de los siglos de oscurantismo y de barbarie: pretendiendo, como entonces generalmente sucedió, porque los tiempos apenas consentian otra cosa, sujetar la potestad de los supremos poderes temporales, y aun la soberanía é independencia de las Naciones (1) á la de la Iglesia, omnipotente así en

(1) Sabido es que por mucho tiempo se creyeron los Papas autorizados para absolver á los súbditos del juramento de fidelidad á sus legítimos Soberanos, y para dar sus Estados á otras personas, y declararlos feudatarios de la Santa Sede, precediendo á esto la excomunion de aquellos. Para cohonestar semejantes intrusiones, se ha dicho por algunos escritores que los Papas no hacian mas que acomodarse al uso establecido, porque el derecho público europeo incapacitaba para reinar á los Reyes excomulgados. Asi lo dijo en el Parlamento español el malogrado y eminente orador señor Marqués de Valdegamas, olvidándose en aquel momento de la historia de nuestra patria, principalmente de la de Aragon. Ella nos demuestra que jamás se reconoció semejante teoría en aquel país, que no faltó nunca á la fidelidad jurada á sus Reyes, aun cuando algunos de ellos se vieron excomulgados y abandonados de la fortuna, como D. Pedro II el *Católico*, muerto (alevosamente segun la tradicion general del Reino) en la desastrosa jornada de Maurél con sus mas leales infanzones, que murieron á su lado peleando como buenos y cumplidos caballeros, á pesar de que siendo ellos los vencedores en las Navas de Tolosa hacia pocos meses, llevaban entonces sobre sí los anatemas del Papa, y veian ondear el estandarte de la Fe en frente de las *Barras* de Aragon, que se habian izado en la tienda del Califa musulman, derrotado por la bravura española.

D. Pedro III el *Grande*, no solo fué excomulgado y privado de sus

lo eclesiástico como en lo civil: olvidándose de lo que fué é hizo San Pedro; de lo que practicaron los otros Apóstoles, y lo que es mas todavía, de la doctrina y ejemplos memorables de Jesucristo, luchando por resucitar los principios de una escuela justamente desacreditada ya por inconveniente, y proscrita además por imposible (1).

Para curar este mal gravísimo en su raíz, no hay otro medio mas seguro y eficaz que el estudio del Derecho Canónico, al mismo tiempo que el de la historia, rica, variada y progresiva de la Iglesia y de su disciplina, así general como particular: cuyo estudio filosófico y crítico es tanto mas importante, cuanto que por una notable coincidencia, que no debe perderse nunca de vista, todas las vicisitudes por que han pasado la Iglesia y su disciplina en el largo período de su existencia, han

Estados, que puestos en *entredicho* fueron dados á un Príncipe francés, sino que además se publicó contra Aragon una cruzada, como si fuera contra Marruecos, concediéndose á los que acudieron á ella las mismas indulgencias que á los que iban á conquistar los *Santos Lugares*. Ni uno solo de los súbditos abandonó á su Rey en tan duro trance, y la victoria mas completa coronó sus heróicos esfuerzos: habiendo sido ciertamente original y en extremo ingeniosa la manera con que los jurados de Zaragoza hicieron ilusorios en aquella ocasion los efectos del *entredicho*. El expediente original donde consta todo, estaba hace pocos años en el archivo del Ayuntamiento de la ciudad siempre heróica.

D. Pedro de Castilla fué tambien herido por los rayos del Vaticano, y si perdió la corona y la vida en el campo de Montiel, no fué sino por el auxilio de los aventureros extranjeros y por la negra perfidia de su famoso Capitan. El sobrenombre de *Cruel* no lo habria tal vez tenido, si la victoria hubiese coronado su causa; porque sabido es que siempre en circunstancias tales, *los vencidos son traidores*, *los vencedores leales*.

(1) Cuando campea la libertad del pensamiento, dice Mr. Guizot, cuando la conciencia humana no está sujeta á un poder que le rehusa el derecho de examinar y de debatir, entonces es imposible que la sociedad religiosa ni siquiera conciba la idea de dominar la sociedad civil: tal es el estado en que hoy se encuentra el mundo. (Historia de la civilizacion europea, lec. 5.)

pasado tambien por las sociedades civiles, con la grave y reparable circunstancia de que la Iglesia ha marchado siempre delante, como abriendo el camino y fijando siempre los destinos del género humano en tan vasta como inmensa carrera.

Es por tanto una opinion muy equivocada, y hasta una vulgaridad el creer que el estudio de los Cánones es solo conveniente y necesario á los clérigos: ni el abogado, ni el fiscal, ni el juez, ni el legislador, ni el hombre de gobierno podrán llenar dignamente su elevada mision si carecen de los conocimientos canónicos; y en vano aspirarán al renombre de literatos y de estadistas los que no estén al corriente de la historia y disciplina de la Iglesia, cuyo estudio nunca puede recomendarse bastante. Si fuere necesario aducir pruebas de esta verdad, nuestra historia contemporánea nos las ofrece muy elocuentes y muy decisivas; pero ofenderia vuestra superior ilustracion si me entretuviera en ello, abusando además de vuestra paciencia.

La intensidad del mal, así como la urgencia y eficacia del remedio no podian ocultarse á los varones eminentes é ilustrados que tenian la honra de aconsejar á S. M. en el año de 1845, época de adelantamiento y de progreso verdadero para las letras y para las ciencias; por esto se ordenó sábia y acertadamente en el Plan general de Estudios, publicado entonces, que los Cánonicos se hicieran por todos los alumnos de jurisprudencia y teología, como parte integrante de ambas facultades: así se está practicando, una vez restituida á las Universidades la Facultad de teología, en mal hora suprimida en ellas por espíritu de imitacion de lo practicado en otros países, que no estaban en las mismas condiciones que la católica España, ó por condescender con las desmedidas exigencias de cierta influencia diplomática, como opotunamente dijo á la faz de la Nacion entera un respetable sacerdote, un anciano venerable y sábio Profesor que se sienta entre nosotros (1).

(1) El Excmo. Sr. D. Juan Gonzalez Cabo-Reluz, en su folleto, Reflexiones sobre la necesidad de restablecer en las Universidades las Facultades de teología, publicado en 1854.

De esta manera, y consultando los intereses verdaderos de la Iglesia y del Estado, se ha devuelto al estudio del Derecho Canónico, si no toda la consideracion é importancia que tuvo, la que nunca debió perder, y es de esperar que los resultados correspondan dignamente al objeto propuesto por S. M., con utilidad conocida del Estado y de la Iglesia, cuya concordia siempre conveniente y necesaria, si se ha turbado en nuestros tiempos por causas que están al alcance de todos, y siendo igualmente deplorados por todos sus necesarios efectos; causas que no me cumple examinar ni menos apreciar en este momento, no volverá á turbarse, siendo bien conocidas generalmente las atribuciones respectivas, y no pretendiendo la una invadir las que son propias y peculiares de la otra (1).

Por fortuna de la humanidad, el orígen, la extension y los límites de las dos supremas potestades son bien conocidos. No son efecto del progreso de la razon ni de la inteligencia humana; tampoco una conquista de la civilizacion moderna. La distincion entre la Iglesia y el Estado, entre lo espiritual y lo temporal,

(1) Negar ó disputar á la Iglesia su soberanía, en el sentido en que pueda serla aplicable esta palabra, y su absoluta independencia en las cosas espirituales, en las concernientes á la fe católica y á la salvacion de las almas, y la jurisdiccion privativa y exclusiva que tiene sobre estas mismas cosas, y sobre los medios que á ellas naturalmente conducen, es negar su existencia y apostatar de la Religion Cristiana.

Pretender que la potestad de la Iglesia sea extensiva, ni directa, ni indirectamente á las cosas temporales de los cristianos, y á las por cualquier concepto pertenecientes al órden civil, es una falsedad insigne, que en el siglo XIX no merece los honores de la refutacion.

Afirmar que la jurisdiccion externa-contenciosa para instruir procesos y fallar causas entre litigantes sobre cosas temporales, que han ejercido y ejercen los tribunales eclesiásticos con todo el aparato forense, y conforme á lo prescrito por las leyes de enjuiciamiento, dictadas por el único poder competente, procede de institucion divina ó apostólica, es un error demostrado por la historia de los siglos primeros del Cristianismo, y por las leyes Imperiales y Reales que la otorgaron, y la han ampliado ó restringido, segun las ideas dominantes y las exigencias de la conveniencia pública.

entre el Sacerdocio y el Imperio, en vano se buscará en la historia de los antiguos pueblos orientales, y en la célebre Academia de Alejandría, ni en las mas famosas Escuelas de Grecia y de Roma: fué completamente ignorada en el mundo antiguo, desconocida de todos los sábios, hasta el punto de no haber sido vislumbrada siquiera por Sócrates, Pitágoras, Platon, y Aristóteles, los génios mas grandes que ha producido la filosofía pagana.

El mundo oyó por primera vez de los lábios de Jesucristo esta doctrina salvadora, que realza tanto la dignidad del hombre, que garantiza su libertad y que simboliza perfectamente el triunfo de la razon y del derecho sobre la fuerza material. Sus Apóstoles y sus discípulos recibieron la mision sublime y peligrosa de enseñarla á todas las gentes, sin distincion de judíos, griegos y romanos, y la cumplieron heróicamente sin temer á los que solo podian matar los cuerpos y no las almas (1). Ella ha sido siempre peculiar y exclusiva del Catolicismo, y lo será constantemente, porque sin ella desapareceria del mundo, y esto es imposible.

Procediendo de tan augusto orígen la separacion del Sacerdocio y del Imperio, yerra grandemente la escuela protestante, que la considera inventada por los hombres, sujeta por tanto á modificaciones, y cuya teoría en último resultado somete lo religioso á lo civil, y establece el Pontificado nacional de los Príncipes y gobiernos temporales, renegando así del principio cardinal de su existencia, y resucitando en cierto modo el paganismo antiguo. Solo á tanto precio han podido comprar las sectas protestantes el triste privilegio de arrastrar una existencia raquítica, despedazadas interiormente, subdivididas en mil grupos hasta lo infinito, sin creencias, ni reglas fijas para nada, y esclavas de los Príncipes y de los Gobiernos, en cuyos territorios existen como de merced. Vedlas agitarse constantemente en luchas estériles, buscando siempre la verdad, sin

(1) Math. Cap. V, y otros.

encontrarla jamás, y apelando para ello hace muy poco tiempo á la celebracion de un Sínodo en Berlin, convocado, presidido y dirigido por el Rey de Prusia, el gran teólogo de la Iglesia reformada, con el objeto de poner un dique al torrente de las nuevas doctrinas predicadas y extendidas entre los protestantes y católicos de toda la Alemania por el nuevo heresiarca el presbítero Rongé, que se ha propuesto destruir la obra de Martin Lutero, empleando para ello las mismas armas que este apóstata esgrimió contra la Iglesia verdadera. De manera, que los que no quieren reconocer la infalibilidad de la Esposa legítima de Jesucristo, ni la necesaria autoridad de los sucesores de San Pedro, van prosternados á buscar y á encontrar la verdad de los dogmas de su fé en el Consejo de Ministros del sucesor de Federico II: resultado bien triste de la tan decantada reforma.

Yerra tambien Mr. Guizot, cuando fiel á los principios y á las tradiciones de su escuela, con una ligereza que desdice de su brillante talento, y de su reputacion mas que europea, asegura en tono magistral, que la division de las atribuciones propias de las dos potestades no fué instituida por Dios, sino que fué una ingeniosa y feliz invencion de la Iglesia para sustraerse de la tutela y de la potestad de los Césares sucesores de Constantino el Grande, y emanciparse completamente de una proteccion que ya creyó no necesitaba, y que á las veces la era muy molesta: invencion que sin embargo no se ocurrió á la Iglesia hasta entrado ya el siglo V, en el cual, segun las palabras de este publicista, creyó esta que habia llegado ya al término de su carrera, una vez desterrada del mundo la idolatría, y vencidos y enfrenados todos los hereges (1), por los edictos severos que contra ellos habia fulminado el Emperador Teodosio.

Pero no debe extrañarse este lenguaje en boca del que tiene una idea tan equivocada de la Iglesia, del que afirma que el Cristianismo en los tiempos primitivos no era una Iglesia

(1) Hist. de la Civilizacion europea, lec. 3.

verdadera, tal cual nosotros la comprendemos y confesamos; que era solo una mera creencia, un sentimiento, una conviccion individual, una sencilla asociacion de creencias y de sentimientos comunes, que no se descubria en él ni el menor vestigio de un sistema formulado de doctrinas, ninguna coleccion de reglas, nada de disciplina, ningun Magistrado (1).

¡Imposible parece una aberracion tan grande en persona tan eminente, y en historiador tan distinguido! ¡El espíritu religioso de secta le ha cegado hasta el punto de no ver la luz, poniéndole en contradiccion consigo mismo y con los mas ilustrados y sábios protestantes!

Evitar extravíos semejantes en la juventud encomendada á nuestros cuidados y á nuestra direccion, es el primer deber del profesorado español: á él incumbe la obligacion sagrada de encaminarla y de dirigirla siempre por los senderos de las ciencias, hermanadas todas en lazo indisoluble con la verdadera Religion; centro invariable en cuyo derredor se mueve todo el mundo moral; lazo que une lo visible á lo invisible; que junta lo que ha sido revelado con lo que la razon puede descubrir; solucion de todas las anomalías y de todos los problemas de la naturaleza exterior y del alma invisible; principio que fija y consolida toda ciencia; último refugio del pensamiento, y término final de toda meditacion.

Hubo un tiempo, no muy lejano, en el que vivieron algunos hombres á quienes el mundo creyó sábios, porque su soberbia hizo que ellos mismos así se apellidasen; y otros que lo habrian sido en realidad, si no hubiesen olvidado *que el principio de la sabiduría es el santo temor de Dios* (2). Estos hombres, desconociendo ó despreciando los inestimables escritos del célebre Arzobispo de Cantorvery Lanfranco, y de su sucesor San Anselmo, y prescindiendo de la opinion no sospechosa de Leibnitz, uno de los talentos mas grandes que ha admirado el mundo y el genio privilegiado del Protestantismo, negaron

(1) Hist. de la Civilizacion europea, lec. 3 y 5.

(2) Psalm. CX., ver. 10.

abiertamente la armonía de la razon con la fe, y por consiguiente la íntima conexion de las ciencias con la Religion de Jesucristo, valiéndose de las mismas ciencias para desacreditarla é impugnar sus principios fundamentales.

Entonces se estudió mucho, se profundizaron todas las ciencias, especialmente las naturales y las físico-matemáticas, con el depravado objeto de que sirvieran de arsenal para sus impíos fines. Entonces se emprendieron dilatados viajes á todas las partes del mundo; se visitaron países y regiones ya olvidadas; se reconocieron las ruinas de Menfis, de Tebas y de Palmira; se interrogó á las piedras, á los templos y á los monumentos paganos ya destruidos, y hasta á las momias de Egipto; se salvó la muralla de la China, examinándose minuciosamente las tablas astronómicas del celeste Imperio. Pero como no podia dejar de suceder, de este estudio, de estos viajes, de estas investigaciones, del adelantamiento y progreso consiguientes de todas las ciencias, resultó lo contrario de lo que aquellos esperaban; el triunfo mas completo de la verdad sobre el error; la demostracion mas evidente de que las ciencias todas, absolutamente todas, sirven á la Religion verdadera: porque siendo una la naturaleza como su autor, no puede ser mas que uno el modo de comprenderla y de explicarla: este modo son las ciencias en la forma descrita por el profundo filósofo Bacón (1).

Los profesores de las ciencias eclesiásticas tenemos tambien

(1) In succesione temporum, Deus veritatem suam aliis doctrinis voluti pedissequis comitatam, in medium immisit. Sic et novimus, complures ex antiquis episcopis, et Patribus egregie fuisse in omni ethnicorum eruditione versatos. Quinimo sola Cristiana Ecclesia, inter inundationes scytharum, et Saracenorum, pretiosas gentilis eruditionis reliquias, jamjam funditus perituras sinu, et gremio suo conservavit. Quare duo sunt præcipua officia, et ministeria, præter ornamentum, et illustrationem, quæ fidei, religionique humaniores literæ persolvunt: unum, quo efficacia sint incitamenta ad divinam gloriam exaltandam, et celebrandam, alterum, quod singulare rem edium, antidotumque exhibeat philosophia, contra infidelitatem, et errores. (Bacón de Angment. Sciant.)

otra obligacion sagrada, que importa mucho sea cumplida con conciencia y patriotismo: ya conocereis que esta es la de inculcar en el ánimo de los alumnos la verdadera y sólida doctrina de lo que se entiende por *Regalías* de la Corona de España, las cuales no son otra cosa que los derechos de la Nacion, inalienables é imprescriptibles, como lo son todos aquellos inherentes á la soberanía é independencia de los Estados, que los antiguos Jurisconsultos designaron con el nombre de *Jura Magistrativa* (1). Derechos que no deben confundirse con los del Patronato Real y otros semejantes, que son efecto de la concordia entre el Imperio y el Sacerdocio en una Nacion esencialmente Católica, como lo es España desde la conversion de Recaredo.

La Iglesia y los Romanos Pontífices, con muy raras excep-

(1) Estos derechos fueron reconocidos y respetados por el mismo Jesucristo, cuando habiendo declarado solemnemente *que su Reino no era de este mundo*, pagó y mandó que se pagara el tributo al César; y cuando al establecer su Iglesia, si no pidió para ello permiso á nadie, dejó intactos los derechos y prerogativas del Gobierno temporal; todo el poder externo sobre las personas, cosas, derechos y acciones de sus súbditos: de esta manera nadie pudo tener excusa ni pretexto racional para no recibir la Religion que fundaba. Si hubiera obrado de otro modo; si el Mesías se hubiese presentado como lo esperaban los judíos carnales; si en vez de predicar y de practicar la obediencia á todas las potestades constituidas, hubiese excitado á la rebelion contra ellas, como enemigas de Israel, habrian tenido todo el semblante de la justicia la contradiccion de los Magistrados, y hasta las mismas persecuciones.

Siendo como era Jesucristo verdadero Dios, nadie se atreverá á poner en duda, que así como convirtió á Constantino, cuando quiso y porque quiso, habria podido convertir antes á Tiberio ó á Neron, si lo hubiese creido conveniente: no es por tanto aventurado afirmar, que permitiendo lo que permitió, quiso demostrar prácticamente, que su Iglesia para establecerse, propagarse y gobernarse, no necesitaba el auxilio ni la proteccion del César; así como ella no era ni sería jamás enemiga de los Gobiernos constituidos, fuera cualquiera su forma, ni habia venido á usurpar sus derechos, entrometiéndose en las cosas temporales de los cristianos.

ciones, han respetado siempre estos derechos y estas prerogativas; y no podia ser otra cosa, desde que estos se convencieron de la imposibilidad absoluta de realizar el sueño dorado de Gregorio VII, el cual, con la mejor intencion sin duda (1), no aspiró á menos que á establecer en el mundo una vasta teocracia sujetándolo todo al Clero, y el Clero al Papa.

Todos los Monarcas españoles han considerado como uno de

(1) He salvado las buenas intenciones de Gregorio VII, porque no se crea que al decir de él lo que dejo referido, participo yo tambien de la idea equivocada, que vulgarmente y por muchos escritores se ha formado del carácter y de las cualidades de este Romano Pontífice, que bien puede decirse formó época. Se ha creido y afirmado por muchos que Gregorio VII fué hombre de un carácter violento y dominante; que quiso el retroceso de la civilizacion y de la sociedad; que solo por el placer de dominarlo todo y de avasallar á los pueblos y á los Reyes aspiró á la dominacion universal, sin reparar en los medios; y escritores hay que le pintan como á un tirano, admirándose de verle inscrito por la Iglesia en el número de los Santos.

Nada sin embargo es mas inexacto: para apreciar debidamente sus acciones, preciso es considerar la época tormentosa en que vivió, las difíciles y críticas circunstancias que le rodearon, y el estado lamentable y turbulento en que se encontraban durante su pontificado la Iglesia y la sociedad civil. Gregorio VII fué un Pontífice reformador; quiso reformar la Iglesia, y por su medio la sociedad civil, bien necesitadas ambas de reforma: quiso que en las dos reinasen mas órden, mas moralidad y mas justicia. Si no acertó siempre con los medios; si se equivocó en el camino que debia seguir para lograr su laudable propósito; si fué falsa y aun pérfidamente informado acerca de la verdadera situacion de la Iglesia de España; si sus fuerzas no alcanzaron tanto como su voluntad y sus buenos deseos, nadie puede hoy desconocer con razon sus rectas y sanas intenciones.

Tan cierto es esto, que el mismo Mr. Guizot, que como buen francés y apasionado protestante, no habrá querido sin duda exagerar las buenas cualidades del Pontífice, tan mal tratado por los escritores franceses, no ha reparado en afirmar en su Historia de la civilizacion europea, que Gregorio VII fué para la Iglesia lo que el famoso Pedro el Grande para la Rusia, y lo que habia sido anteriormente para la Francia el célebre Carlo-Magno: comparacion gloriosa, que ella sola forma su mas completo panegírico.

sus principales deberes la defensa de estas *Regalías*; todos han cumplido con él cuando ha sido necesario; así los antiguos Reyes de Aragon como los de Castilla y Leon; así los Reyes Católicos como los de la dinastía Austriaca, y como los de la augusta familia de Borbon: todos han mandado que en las Universidades y demás Escuelas públicas se enseñe su verdadera significacion é importancia: hasta en el Plan general de Estudios publicado en el año de 1824, se hizo este encargo especial á los profesores de las ciencias eclesiásticas (1).

Felices nosotros, si correspondiendo dignamente á la confianza y á los deseos de S. M. y de su Gobierno, conseguimos formar virtuosos y sábios sacerdotes, que celosos defensores de las atribuciones propias y exclusivas de la Iglesia, no aspiren jamás á aumentarlas á expensas del Supremo poder temporal; que en sus relaciones con éste imiten siempre los ejemplos memorables de San Ambrosio, San Gelasio, San Gregorio el Grande, Nicolás I, y tantos otros Pontífices y Prelados de la Iglesia, que supieron hermanar, cual es debido, los altos deberes de su sagrado ministerio con sus obligaciones de súbditos del Imperio; teniendo siempre presente la verdadera doctrina acerca de las cosas temporales, que tan enérgicamente recordó al Papa Eugenio III su maestro, el sábio y elocuente San Bernardo; asimismo ilustrados jurisconsultos, incorruptibles magistrados y eminentes hombres de gobierno, que defensores ardientes de las prerogativas y derechos de la Nacion y de la Corona de España, no pretendan nunca despojar á la Iglesia de aquellas atribuciones y de aquella potestad que á ella sola dió su divino Fundador,

(1) Fueron autores de este Plan el P. Martinez, despues Obispo de Málaga, y el Excmo. Sr. D. Francisco Tadeo de Calomarde. Estos nombres, y la época en que se publicó, prueban evidentemente que los hombres de gobierno del antiguo régimen, eran por lo menos tan celosos defensores de estas prerogativas, como los que les han sucedido en los años que llevamos de Gobierno representativo: habiendo dejado aquellos grandes tradiciones que seguir y grandes ejemplos que imitar en los acuerdos y consultas de la antigua Cámara de Castilla.

con independencia absoluta de todos los Poderes de la tierra (1).

Así, dando todos á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, nuestra patria alcanzará dias tranquilos y felices, llegando al grado de grandeza, de cultura y de poder que por tantos títulos la corresponde, y recobrando la influencia que tuvo un dia en los destinos del mundo, cuando el sol constantemente alumbraba sus vastos dominios, y cuando sus valerosos *Tercios* tenian siempre vinculada la victoria en sus gloriosas banderas. Conservará tambien la unidad Religiosa que nos envidian otras Naciones y nos legaron nuestros padres, como depósito sagrado, que debemos trasmitir á nuestros hijos; legado de un valor inestimable, estrechamante unido á todas nuestras glorias nacionales.

Porque la unidad religiosa, á tanta costa alcanzada, no puede peligrar por los deseos ni por los esfuerzos de los *Librecultistas* españoles, los cuales en la poblacion de España son como una gota de agua en la inmensidad del Océano: tampoco por efecto de la *Propaganda Bíblica* que pueda venir del extranjero, porque esta, con toda su actividad y todos sus recursos sirve á una causa ya completamente desacreditada, pues que el Protestantismo, con sus innumerables variaciones, hace mucho tiempo que está en la agonía, ó mas bien es un cadáver galvanizado por la especie de gentilismo que ha adoptado en todas partes, olvidando la razon de su ser. Volved la vista á los países protestantes, y no encontrareis en ellos ningun hombre medianamente ilustrado, que no sea ó *Panteista* ó *Ateo*, como dijo con mucha oportunidad uno de los primeros, y sin duda el mas enérgico de nuestros oradores parlamentarios, hoy dignísimo Consejero de la Corona (2). Mucho menos debe temer tan buena

(1) Decret. Grat. Caus. 23, quest. 8, can. 21 y Caus. 11, q. 1, can. 27. Epist. 8, ad Anast. Imp. apud Hardeim. Tom. IV, concil. Col. 1182.

Libro 2, epist. 62, indict. 11.

Decret. Grat. Dist. 96, Can. 6.

Lib. 1, de considerat. Cap. VI.

(2) El Excmo. Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, en su discurso impugnando la base segunda de la Constitucion.

causa del espíritu de proselitismo religioso, que desde hace mucho tiempo viene caracterizando al *Cisma Griego*: porque este con sus aspiraciones y sus tendencias invasoras, personificadas en su Gran Pontífice el Autócrata de todas las Rusias, ha sido dura y providencialmente quebrantado en las playas y en los muros de Sebastopol, despues de una lucha de gigantes.

Otros son los motivos, de índole diversa, que en una época mas ó menos remota pueden hacer desaparecer de nuestra patria este que bien puede llamarse don del Cielo. La ignorancia, el abandono en la educacion moral y religiosa del pueblo, harto descuidada siempre entre nosotros; la relajacion consiguiente de las costumbres privadas y públicas; el desvío del estudio del Derecho Canónico y de la Historia de la Iglesia por parte de la juventud que frecuenta los establecimientos públicos de enseñanza, á la cual pertenecen en el porvenir los destinos de la Nacion; la consecuencia necesaria de esto que sería un clero ignorante y fanático, que huiria de la sociedad civil, en vez de dirigirla y de ilustrarla con su doctrina y con su ejemplo, y hombres de gobierno que no acertasen á comprender y á distinguir en la Iglesia lo esencial, lo que por derecho divino la pertenece, de lo que la es accidental, y sin lo cual puede existir, como existió gloriosa y triunfante hasta la paz de Constantino, son las únicas causas que, en mi humilde opinion, podrian llegar á producir tan grande calamidad.

En conclusion, las exageraciones de los *Seudo-Católicos* y de los *Ultra-Regalistas*, hijas solo de la ignorancia de la verdadera y sana doctrina canónica y de un celo exagerado é indiscreto; y el divorcio que fatal y necesariamente llegaría á establecerse entre la Iglesia y la sociedad civil, si de nuevo se quitase de las Universidades del Reino la Facultad de teología, es lo que únicamente puede destruir la magnífica obra iniciada en los memorables Concilios de Toledo, adelantada por los Reyes Católicos, consumada durante la dominacion de la dinastía Austriaca, que se mantiene firme, sin que hayan podido quebrantarla los mas recios y furiosos huracanes.—He dicho.

NOTA.

No se incluye, como en los años anteriores, á continuacion de la Oracion inaugural, la estadística de la matrícula y de los exámenes, premios y grados del curso anterior en esta Universidad Central, porque se dará noticia de todos los asuntos correspondientes á la enseñanza en la misma en el *Anuario* que se publicará inmediatamente.